

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 52129

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de noviembre de 2017 con el No. NC2017/0011421, por Carlos Alberto Gomez Penuela, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “GUARDABARROS CONVERTIBLE EN CUBIERTA PARA LA LLUVIA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 817 el 9 de febrero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No.4892, notificado el 27 de abril de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2017/0011421 el 14 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52129

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0011421 del 14 de junio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "CUBIERTA PARA BICICLETA PLEGABLE Y PORTABLE COMO GUARDABARROS".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"CUBIERTA PARA BICICLETA PLEGABLE Y PORTABLE COMO GUARDABARROS"

Clasificación IPC: B62J 11/00, B62J 17/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0011421 del 14 de junio de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): Carlos Alberto Gomez Penuela.

Domicilio(s): Calle 4A # 8 - 40, CAJICÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Carlos Alberto Gomez Penuela.

Vigente desde: 6 de noviembre de 2017

Hasta: 6 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52129

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Carlos Alberto Gomez Penuela, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 de julio de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52129

Ref. Expediente N° NC2017/0011421

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Cubierta para bicicleta plegable y portable como guardabarros caracterizado porque comprende un soporte trasero (4) el cual se fija al poste de la silla (3) mediante tornillo de sujeción (11), en la parte trasera de dicho soporte (4) se dispone un tubo transversal de anclaje (12) que atraviesa al tornillo roscado con cabezal (14) el cual soporta la caja de tubos (7) porque la atraviesa por su agujero (17) y es asegurado mediante un pomo (13). Dicha caja de tubos (7) tiene un par de tubos curvos telescópicos (6) que pliegan y despliegan la cubierta (5) hasta el frente de la bicicleta; las puntas de los tubos curvos telescópicos (6) quedan introducidas en los agujeros (22) en el soporte delantero (1).
2. Cubierta para bicicleta plegable y portable como guardabarros caracterizado según reivindicación 1 porque el soporte trasero (4) cuenta en su parte trasera con un seguro de posición superior (16) y seguro de posición inferior (15) que brindan soporte a la caja de tubos (7).
3. Cubierta para bicicleta plegable y portable como guardabarros caracterizado según reivindicación 1 porque el soporte delantero (1) cuenta con unas aletas laterales (24) y una brida o cordón de amarre (23) alrededor del telescópico de dirección de la bicicleta (2).

